



DECRETO

En fecha 1 de febrero de 2022 la Asociación Amigos del Caballo Comarcas de Tarragona ha presentado una solicitud de subvención para colaborar en la celebración de los actos tradicionales, populares y culturales de los Tres Tombs de Reus, el día 6 de marzo de 2022.

La Asociación Amigos del Caballo Comarcas de Tarragona es una entidad sin ánimo de lucro que tiene la finalidad de promover y promocionar el mundo del caballo llevando a cabo diferentes actos relacionados con el sector, como por ejemplo la organización de los Tres Tombs de Reus, acontecimiento en el cual se invitan caballos y carruajes característicos y exclusivos del territorio, promoviendo la difusión de este acto.

El IMRC valora de manera positiva la participación de esta Asociación en los actos festivos de la Ciudad, así como el hecho que todos sus miembros participen de forma voluntaria y se potencie la cohesión social en el tejido asociativo municipal; por lo cual tiene la voluntad de apoyar y colaborar con esta entidad en la realización de la actividad mencionada, con una subvención directa por un importe total de 16.900,00 euros.

De acuerdo con el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones, el IMRC actualmente no tiene ninguna convocatoria abierta en la que sea subsumible el objeto de la subvención, por lo cual, resulta procedente la concesión directa de una subvención, dado que la entidad cultural manifiesta una especial implicación en la programación cultural de la ciudad, y participa en actos populares, como pasacalles, acompañamientos festivos y otros actos tradicionales, que se llevan a cabo durante todo el año, y muestra su predisposición a fomentar la cultura de la Ciudad.

En la partida 31431-33415-489 del presupuesto de gastos del ejercicio 2022 existe crédito adecuado y suficiente para atender la mencionada subvención.

Queda acreditado que la entidad se encuentra al corriente de pago en la Agencia Estatal Tributaria, en la Agencia Tributaria de Cataluña, en la Tesorería General de la Seguridad Social y en el Ayuntamiento de Reus.

Se propone realizar un primer pago de 11.830,00 euros correspondiente al 70% del total de la subvención concedida, como entrega de fondo con carácter previo a la justificación, para la financiación de las acciones que son objeto de subvención, de

acuerdo con el art.88 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El segundo pago de 5.070,00 euros correspondiente al 30% restante de la subvención concedida, se realizará una vez aprobada la cuenta justificativa que se tendrá que presentar antes del día 30 de junio de 2022 y consistirá en:

a) Una memoria de la actividad realizada por la entidad.

b) La justificación económica y del gasto, que se hará mediante la presentación del balance económico de la actuación subvencionada, con el desglose de todos los gastos e ingresos que hayan generado las actividades subvencionadas, con expresión y acreditación del importe, la procedencia y la aplicación de las cantidades destinadas a la actividad y que se hayan financiado con fondos, subvenciones o recursos diferentes de la subvención municipal.

A esta justificación se acompañarán las facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, según la normativa que resulta de aplicación.

Si a criterio de los servicios técnicos, la justificación presentada tiene que ser objeto de rectificación o complementación, lo comunicarán a la citada entidad para que enmiende la deficiencia detectada. Mientras no se produzca esta subsanación, restará suspendido el plazo para llevar a cabo el pago de la subvención.

c) La justificación documental de la difusión hecha de la financiación del IMRC, en caso de que sea posible y que consiste en la inclusión de la imagen institucional del IMRC, en carteles, materiales imprimidos, medios electrónicos y menciones relativas en medios de comunicación.

En todo caso, antes de cualquier pago, se tiene que acreditar por parte de la entidad:

1. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
2. Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la seguridad social.

En cuanto a las obligaciones tributarias, se autoriza al IMRC a su comprobación, mientras el interesado no muestre su oposición, y, en cuanto a las obligaciones con la seguridad social, mediante certificación de esta entidad.

No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

Por su parte, el IMRC incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de la qual es titular el Ministerio de Hacienda.

Se declara expresamente la compatibilidad con otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sean de otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

En fecha 14 de febrero de 2022 se emite informe por el Director-gerente del IMRC

En fecha 15 de febrero de 2022 se emite informe de fiscalización previa.

La presente subvención, tiene en cuenta el marco normativo de las subvenciones siguiente:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS
- b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre LGS, de ahora en lo sucesivo (RLGS)
- c) Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 16 de septiembre de 2010).
- d) Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario donde se imputa el gasto.
- e) Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

En el supuesto que la normativa mencionada fuera modificada o sustituida, la referencia a los preceptos transcritos se tiene que entender efectuada a los que los modifiquen o sustituyan.

La presente resolución actúa como Bases reguladoras, en no formalizarse convenio de colaboración.

De acuerdo con el Decreto de la Alcaldía número 17983 de fecha 27 de noviembre de 2019 en su apartado decimotercero, f) , que establece que la competencia de la concejalía delegada se limitará en el otorgamiento de subvenciones directas con el límite de los créditos presupuestarios específicos aprobados que estén disponibles y cuando su importe no supere los 50.000 euros.

HE RESUELTO:

PRIMERO: APROBAR la concesión de una subvención por un importe total de 16.900,00 euros a la Asociación Amigos del Caballo Comarcas de Tarragona con NIF G43338797, en concepto de colaboración con la celebración de los actos tradicionales,

populares y culturales de los Tres Tombs de Reus 2022, con cargo a la partida 31431-33415-489.

SEGUNDO: APROBAR el reconocimiento de la obligación y proceder al pago de 11.830,00 euros, correspondientes al 70% del total concedido, como entrega de fondo con carácter previo a la justificación, al número de cuenta de la entidad que consta en la base de datos de terceros del Ayuntamiento de Reus.

TERCERO: El pago del 30% restante de la subvención, es decir de 5.070,00 euros, se realizará cuando se apruebe la cuenta justificativa que se tendrá que presentar antes del día 30 de junio de 2022.

CUARTO: Se dispensa a la Asociación Amigos del Caballo Comarcas de Tarragona de la presentación de ningún tipo de garantías contempladas en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el art. 42 del reglamento que la desarrolla RD 887/2006, de 21 de julio, para el pago anticipado.

QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a la entidad beneficiaria.